

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 540-2018-R.- CALLAO, 06 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Múltiple N° 006-2018-GRC-GRDE (Expediente N° 01060907) recibido el 27 de abril de 2018, por medio del cual el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, solicita la designación de dos representantes, Titular y Alterno, ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del COREMYPE-CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, el Art. 12° del Decreto Supremo N° 009-2003-TR, Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, Ley N° 28015, señala que los Consejos Regionales de la MYPE deberán considerar entre sus miembros a un representante de las Universidades de la Región por lo que resulta conveniente incorporar al representante de la Universidad Nacional del Callao dentro de la conformación del referido Consejo;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 013-2004-REGIÓN CALLAO-CR de fecha 27 de agosto del 2004, se creó en el Gobierno Regional del Callao el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa, precisándose su conformación;

Que, con Ordenanza Regional N° 014-2004-REGIÓN CALLAO-CR se aprobó incorporar dentro de la conformación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE del Gobierno Regional del Callao, a un representante de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo previsto por el Decreto Supremo N° 009-2003-TR;

Que, por Resolución N° 292-2015-R del 12 de mayo de 2015, se designó como Representante titular de la Universidad Nacional del Callao ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE del Gobierno Regional del Callao, al señor Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, y como representante alterno, al Mg. LUIS LLANOS MONCADA, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial;



Que, en atención al documento del visto, el Director General de Administración mediante Oficio N° 0731-2018-DIGA/UNAC recibido el 31 de mayo de 2018, propone como titular al Mg. HUMBERTO TORDOYA ROMERO docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, y como alterno al Abog. Eco. GUIDO MERMA MOLINA docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, para que nos represente al Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del COREPYME CALLAO;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, como representante titular de la Universidad Nacional del Callao ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREPYME del Gobierno Regional del Callao, al docente Mg. **HUMBERTO TORDOYA ROMERO**, y como representante alterno el docente Abog. Econ. GUIDO MERMA MOLINA, ambos docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Contables.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Gobierno Regional del Callao, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. Gobierno Regional del Callao, EPG, OIRP, DIGA, ORRH, UE, ORAA, OCI, e interesados.